



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

PUESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de

NOMBRE:  
**TLAQUEPAQUE** MARTINEZ ISIDRO

UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: PEMEX

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

15-abril-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: 30 mts.

IMPORTE: \$9.00

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:51 a	A:	06:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:51 a	A:	06:00:51 p
MARTES	SI	DE:	11:00:51 a	A:	06:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:51 a	A:	06:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:51 a	A:	06:00:51 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:51 a	A:	06:00:51 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:51 a	A:	06:00:51 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/J ALFREDO CHAVEZ

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



M. den m

ACEPTÓ

MORENO MARTINEZ ISIDRO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imparhir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de acondicionamiento y perfumería.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.